



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO: Cronograma de recolección de residuos y disponibilidad del agente Leg. N°61-14 GONZÁLEZ DIEGO ARIEL N°35.035.877 y,

CONSIDERANDO:

Que en el desarrollo de las funciones propias del área de Obras y Servicios Públicos, en lo referente al cronograma de recolección de residuos, donde la Municipalidad de Puerto Yerúa brinda el servicio, indistintamente si son días festivos y/o no laborales, que el Leg. N°61-14 GONZÁLEZ DIEGO ARIEL N°35.035.877 viene desempeñando esta tarea con responsabilidad, disponibilidad y esmero.

Que este servicio hace destacar la atención para con la comunidad, como la limpieza de la localidad, libre de posibles focos infecciosos propios del amontonamiento de residuos en la vía pública.

Que el agente, es merecedor de ser reconocido por estas labores, y la modalidad que encuentra este D.E.M. es otorgando un adicional, en función a su asistencia, quien deberá no tener faltas injustificadas para tener derecho a este adicional.

Que por realizar las obligaciones con dedicación y responsabilidad, el ejecutivo municipal considera necesario otorgar un adicional no remunerativo, mensual, por la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000,00).

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107° incisos b), h) y u) de la ley n°10.027 y su modificatoria Ley n° 10.082 Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°137/2025

ARTICULO 1°.- DISPONGASE un adicional no remunerativo mensual, por la suma de pesos treinta mil con 00/100 (\$30.000,00) para el agente Leg. N°61-14 GONZÁLEZ DIEGO ARIEL N°35.035.877, en concepto de su asistencia, por su dedicación, responsabilidad y trabajos efectuados en las tareas de recolección de residuos.

ARTICULO 2°.- Gírese al área contable y a Tesorería para su toma de razón.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL BERCO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA